

## **REFORMA POLITICA PARTIDARIA**

**En la Argentina del tercer milenio, emprender una gran reforma política importa un desafío común a todos los argentinos que debemos acometer mas temprano que tarde.**

En ese marco, la Unión Cívica Radical ha resuelto ser el primer partido político de la República Argentina en iniciar ese gran proyecto transformador. Una real Reforma Política nacional debe corresponderse con el diálogo, la reflexión y el consenso, especialmente de las fuerzas políticas que representan todo el pensamiento nacional. En suma, debe sostenerse en un gran acuerdo social.

No obstante, y sin perjuicio de compartir la idea de los cambios en la legislación para mejorar nuestro sistema político, **desde el Radicalismo estamos convencidos que la gran reforma debe comenzar por las reformas que se propongan al interior de los propios partidos políticos.**

No puede haber reforma política sin reformas de las propias organizaciones como sujetos políticos democráticos, y esta es la tarea que debe darse la UNION CIVICA RADICAL.

Convencidos de que sin reformas profundas de los partidos que recuperen el vínculo con la gente, que transparenten su funcionamiento, que garanticen mecanismos de apertura, participación, capacitación y renovación de sus cuadros, no habrá reforma política en serio.

Fortalecer la democracia de partidos por sobre la democracia de candidatos debe constituirse en un objetivo para el cual es necesario vigorizar la institucionalidad de los partidos políticos a partir de los procesos de cambio, modernización y renovación que los legitimen ante la sociedad.

Dar el espacio a las jóvenes generaciones que con otras miradas aporten al proceso de vivificar la República para consolidar un sistema político democrático, moderno y progresista, es también un punto fundamental que no debemos como soslayar.

**Es entonces, este el recorrido que el Radicalismo nacional debe tomar sin más trámite.**

### **ALGUNAS PROPUESTAS :**

Luego del Seminario realizado durante los días 8 a 10 de mayo de 2008, en la Ciudad de Villa Carlos Paz – Pcia de Córdoba, “Fortalecer la Política para Consolidar la Democracia” las Comisiones de trabajo concluyeron prácticamente de manera unánime, en la necesidad de incorporar en nuestra Carta Orgánica, una serie de reformas, que colaborarían en la gestión y transparencia de la labor política partidaria.

**Puntos sobre los cuales se propone formalizar la reforma:**

**1. UNIFICACION DE ELECCIONES DE CARGOS PARTIDARIOS NACIONALES :** ver documento Síntesis Proyecto de Reforma al Gobierno Interno de la UCR Nacional. Adjunto al presente

**2. MODIFICACION DE MANDATOS. TRANSICION** ver documento Síntesis Proyecto de Reforma al Gobierno Interno de la UCR Nacional. Adjunto al presente.

**3. MODIFICACION DEL SISTEMA DE ELECCION INDIRECTA-** ver documento Síntesis Proyecto de Reforma al Gobierno Interno de la UCR Nacional. Adjunto al presente.

**4. DE LOS REQUISITOS Y LISTAS NACIONALES PARA NOMINAR CANDIDATOS**

Establecerán las condiciones para nominar candidatos a Presidente de cada uno de los órganos partidarios nacionales, en cuanto a la constitución de sectores o líneas nacionales con requisitos mínimos en cuanto a avales, adhesión y representación de distritos del país. **(DOCUMENTO ADJUNTO)**

**5. DISPOSICION: LA BANCA PERTENENCE AL PARTIDO**

Se propone incluir en la Carta Orgánica la disposición de que **“la banca le pertenece al Partido” y no a la persona.**

Dicha norma se acompaña de un concreto esquema normativo que transparente hacia adentro el funcionamiento partidario, que también se propone en la presente propuesta.

Esta disposición implica la sanción, remoción y reemplazo por incumplimiento de las obligaciones de los representantes nacionales por medio de una mayoría agravada de la Convención, cumpliéndose las garantías constitucionales del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa.

Seguramente, este tema se terminará resolviendo en la Justicia, en particular en la Corte Suprema, pero la interpretación jurídica que reafirma el concepto se encuentra en la reforma de la Constitución donde los senadores representan al partido (artículo 54). Aún cuando actualmente y por un fallo anterior a 1994 para los Diputados Nacionales la banca le pertenece a la persona.

Si se establece esta disposición, los/as candidatos/as aceptan sus candidaturas con sujeción a esta normativa, y sin dudas se conseguirá el éxito en la CSJ frente a un eventual litigio.

**6. TRANSPARENTAR LA DECISIONES DE LOS BLOQUES LEGISLATIVOS**

Una norma como la detallada en el punto precedente implica cambios que transparenten las decisiones orgánicas, particularmente las decisiones de los bloques parlamentarios respecto de por qué votan lo que votan o de qué forma se asumen posiciones.

A tal fin las reuniones serán públicas, solo por razones fundadas en resolución expresa podrán ser secretas en los términos de la reglamentación. Los bloques

estarán obligados a transmitir en directo a través de la página web partidaria las sesiones o reuniones de trabajo.

#### **7. ETICA PUBLICA PARTIDARIA**

Se dispondrá cumplir con la ley 25.188 de Ética Pública, para todo el país, para todos los cargos, partidarios o electivos, y en todos los rangos.

Un relevamiento indica que en muchas provincias no se cumple con la normativa nacional o en su caso la provincial o local. Desde el más lejano concejal hasta el más encumbrado legislador o funcionario/a nacional deberá publicar su declaración jurada patrimonial y cumplir con las demás normas de ética publica. Quien incumpla con este requisito no podrá ser candidato y será pasible de sanciones del órgano partidario.

#### **8. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION DE LOS AFILIADOS**

Se establecerá el procedimiento reglado de Derecho de Acceso a la Información (Decreto 1172/03) por parte de los/as afiliados/as a las decisiones y actos de los órganos partidarios y bloques parlamentarios. Dicho procedimiento establecerá los derechos y requisitos tanto en sede administrativa y como judicial.

#### **9. DERECHO DE PETICION Y PARTICIPACION DE LOS AFILIADOS**

Se establecerá un procedimiento para garantizar el derecho de petición con los requisitos claramente estipulados para que cualquier afiliado/a o grupo de afiliados pueda ejercerlo en los términos de la reglamentación en base a la Ley vigente.

#### **10. DERECHO DE PRESENTACION DE INICIATIVA POPULAR POR PARTE DE LOS AFILIADOS**

En el marco y con los lineamientos básicos establecidos en la Ley 24.747 de presentación de Iniciativa Popular para los ciudadanos, se establecerá un procedimiento para la presentación de iniciativas populares por parte de afiliados/as o grupos de afiliados a ser impulsados por los órganos partidarios. Se establecerán claramente los requisitos de adhesiones, firmas, y cumplimiento de reglas formales.

#### **11. REPRESENTACIÓN DE LA JUVENTUD RADICAL, FRANJA MORADA Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES RADICALES.**

Se propone mantener la representación de la Juventud Radical, Franja Morada y Trabajadores Radicales en los Estamentos Partidarios Nacionales Convención Nacional y Comité Nacional y por los sistemas de selección vigentes debiendo garantizarse en todos los casos la representación de las minorías.

#### **12. MINIMO DE REPRESENTACIÓN DE MENORES DE 40 AÑOS.**

Se Propone establecer que todas las listas de candidatos tanto partidarios como electivos a partir de la próxima elección de unificación de mandatos en todo el país sea integrada en un 33% por lo menos por jóvenes de hasta 40 años.